Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240522-003154-6d3688-15031879
2024-05-22T10:47:42-05:00 - Pagina 1 de 6

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO:	**2038 de 2024**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
1.4. CONTRATISTA:	ANA JULIA DOMINGUEZ MANJARRES
1.5. NIT. o C.C.:	**1.064.997.935**
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA BRINDANDO APOYO JURIDICO DE MANERA OPORTUNA E INTEGRAL A LAS PERSONAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	05/02/2024
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	**$30.940.000**
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	23.80
1.10. PLAZO INICIAL:	7 meses
1.11. FECHA DE INICIO:	12/02/2024
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	11/09/2024
1.13. NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO:	DIANA PATRICIA MARTINEZ GALLEGO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA PARA LA INCLUSIÓN Y LAS FAMILIAS
1.15 GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.	N/A
2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No.1 **Fecha de suscripción: 30/04/204**	Estipulación 1: De acuerdo a lo estipulado en el contrato N° 2038 de 2024, la contratista ANA JULIA

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240522-003154-6d3688-15031879
2024-05-22T10:47:42-05:00 - Pagina 2 de 6

	DOMINGUEZ MANJARRES, cede a ESTEBAN FRANCISCO BENDECK CLAVIJO la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales N° 2038 de 2024 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA BRINDANDO APOYO JURIDICO DE MANERA OPORTUNA E INTEGRAL A LAS PERSONAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA. " A partir del 30 de abril de 2024.
2.2 GARANTIAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES	N/A

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: Cesión

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Mediante radicado E2024023559 del 09/05/2024 a la subdirección para la familia, el contratista solicitó la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No.2038 de 2024.

Con fundamento en lo anterior, por parte de la supervisión se dio respuesta por medio de correo electrónico el día 21 de mayo de 2024, lo siguiente: "(…) *En atención al radicado No. E2024023559 del 09/05/2024 mediante el cual solicitó la cesión del contrato de prestación de servicios No.2038de 2024, me permito comunicarle que esta ha sido aceptada y se tramitará con fecha del 29 de mayo de 2024, entiendo que sus servicios serán prestados hasta el 28 de mayo de 2024.* (…)".

En consecuencia, a la solicitud en mención y verificando que la misma no causa perjuicios a la entidad, ni afectación del servicio dentro de la unidad operativa a la cual había sido asignada, se considera viable efectuar la cesión del contrato, la cual tendrá efectos a partir del día 29 de mayo de 2024.

La supervisora del contrato acepta la solicitud de cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No.2038 de 2024. Por lo anterior, se hace necesario modificar el contrato en los términos expuestos.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240522-003154-6d3688-15031879
2024-05-22T10:47:42-05:00 - Pagina 3 de 6

Una vez analizados los motivos expuestos por el contratista el supervisor en aras de garantizar el cumplimiento de las actividades a cargo de la Subdirección, en el marco del ***Proyecto de Inversión 7564– "Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional de las comisarías de familia en Bogotá".,*** considera viable realizar la Cesión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.2038 de 2024**. Es así que se verificó la hoja de vida del Señor **MARIO ALEXANDER CALDERON CANTOR,** quien cumple con las condiciones y/o requisitos establecidos en el estudio previo para la suscripción del contrato en mención; donde se estableció, Formación Académica: Título profesional en derecho, con 1 año de experiencia profesional, siendo la persona idónea para continuar adelantando las actividades objeto del contrato, por lo cual la suscrita Subdirectora para la Familia, en su calidad de supervisora del mencionado contrato, recomienda realizar la cesión la cual rige a partir del **29 de mayo de 2024**, en consideración a que el cesionario cumple con las condiciones técnicas exigidas para la suscripción, no obstante, el cedente responderá por las consecuencias de las actuaciones realizadas o dejadas de ejecutar relacionadas con la orden a ceder, durante el tiempo que prestó sus servicios en la entidad.

3.3.1. Que para el contrato de prestación de servicios se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2963 del 19 de enero de 2024, por valor de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($30.940.000) M/CTE y el Certificado de Registro Presupuestal No.1876 del 07 de febrero de 2024, por valor de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($30.940.000) M/CTE, afectando el Proyecto de Inversión 7564– *"Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional de las comisarías de familia en Bogotá"*.

3.3.2. Que, la supervisora considera oportuno ceder el contrato a partir del **29 de mayo de 2024**, teniendo en cuenta que dicha modificación no deriva en mayores costos por la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma, en aras de garantizar la prestación del servicio en la unidad operativa asignada.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR.

3.4.1 De acuerdo con el clausulado del contrato No.2038 de 2024, el contratista **ESTEBAN FRANCISCO BENDECK CLAVIJO** cede a **MARIO ALEXANDER CALDERON CANTOR**, la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No.2038 de 2024 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA BRINDANDO APOYO JURIDICO DE MANERA OPORTUNA E INTEGRAL A LAS PERSONAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA, A partir del **29 de mayo de 2024,** inclusive, para garantizar el cumplimiento del objeto a cabalidad.

3.4.2 De acuerdo con la ejecución financiera del contrato se efectuaron pagos a **LA CEDENTE 1** por valor de $7.219.333, saldo por pagar a favor de la cedente 1 por valor de $4.272.667, saldo por pagar a favor del cedente 2 por valor de $4.272.667,y saldo por ejecutar a favor del cesionario por valor de $15.175.333, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, los pagará a **LA CESIONARIA** por concepto de honorarios de la ejecución del contrato en la cuenta que posea el(a) mismo(a), en una entidad financiera de acuerdo a la información suministrada por éste(a) y de conformidad con la forma de pago pactada en la **CLAUSULADO FORMA DE PAGO del CONTRATO** así;

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240522-003154-6d3688-15031879
2024-05-22T10:47:42-05:00 - Pagina 4 de 6

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO INICIAL	30.940.000		
VALOR ADICIONADO	-		
VALOR TOTAL	30.940.000	VALOR MENSUAL	4.420.000

ITEM	PERIODO	Valor
VALOR PAGADO A LA CEDENTE 1	Del 12/02/2024 al 30/03/2024	7.219.333
VALOR POR PAGAR A LA CEDENTE 1	Del 01/04/2024 al 29/04/2024	4.272.667
VALOR POR PAGAR AL CEDENTE 2	Del 30/04/2024 al 28/05/2024	4.272.667
VALOR POR EJECUTAR AL CESIONARIO		15.175.333
VALOR TOTAL		**30.940.000**

- El saldo será cancelado al cesionario conforme a los términos previstos en el contrato inicial.
- Las demás disposiciones del contrato, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación, continuarán vigentes.

NATALIA VELASCO CASTRILLON
SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA

Elaboración: Claudia Marcela Salas Páez- Subdirección para la Familia.
Revisión: Luisa Fernanda Salazar- Subdirección para la Familia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240522-003154-6d3688-15031879
2024-05-22T10:47:42-05:00 - Pagina 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. JUSTIFICACION 2038-2024-2

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

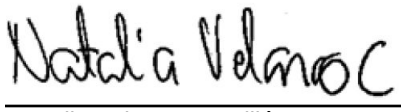
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240522-003154-6d3688-15031879 Creación: 2024-05-22 00:31:54

Estado: Finalizado Finalización: 2024-05-22 10:47:41

Escanee el código para verificación

Firma: FIRMANTE



Natalia Velasco Castrillón
25278515
nvelasco@sdis.gov.co
Subdirectora para la Familia
Secretaria de Integración Social

Revisión: REVISION



LUISA FERNANDA SALAZAR JIMÉNEZ
53122277
lfsalazarj@sdis.gov.co
Abogada Contratista Equipo Administrativo y Financiero
Subdirección para la Familia

Elaboración: ELABORACION



Claudia Marcela Salas Paez
1076653900
csalasp@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240522-003154-6d3688-15031879
2024-05-22T10:47:42-05:00 - Pagina 6 de 6

REPORTE DE TRAZABILIDAD

3. JUSTIFICACION 2038-2024-2

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240522-003154-6d3688-15031879 Creación: 2024-05-22 00:31:54

Estado: Finalizado Finalización: 2024-05-22 10:47:41

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Claudia Marcela Salas Paez csalasp@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-05-22 00:32:10 Lec.: 2024-05-22 00:48:43 Res.: 2024-05-22 00:48:49 IP Res.: 186.154.35.100
Revisión	LUISA FERNANDA SALAZAR JIMÉNEZ lfsalazarj@sdis.gov.co Abogada Contratista Equipo Administrativ Subdirección para la Familia	Aprobado	Env.: 2024-05-22 00:48:49 Lec.: 2024-05-22 04:36:54 Res.: 2024-05-22 04:36:58 IP Res.: 190.27.100.77
Firma	Natalia Velasco Castrillón nvelasco@sdis.gov.co Subdirectora para la Familia Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2024-05-22 04:36:58 Lec.: 2024-05-22 10:47:36 Res.: 2024-05-22 10:47:41 IP Res.: 190.27.225.68